



REFERENCIA: No081374089001-2018-00071

PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA

DEMANDANTE: MERY MORALES

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA TERESA TEJEDA DE SARMIENTO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que fue aportado dictamen pericial solicitado. Sírvasse proveer.

Campo de la cruz, 16 de octubre del 2020.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

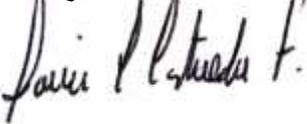
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.
Octubre Dieciséis (16) Del Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 227 y 228 del C.G.P. el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado a las partes, del dictamen pericial, en el proceso de la referencia, por el término de tres (3) días, para que en el transcurso del término otorgado pueda solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-
ATLANTICO

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
19/10/2020
Notifica por estado No. 79
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca2aea288cc6c59fa137140cb9d4c0a4496d744e9f1278c7b647ddb241f20d2

Documento generado en 16/10/2020 12:09:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>